Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ACTA FINAL DE REVISIÓN Y TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N. 130 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSORCIO DEPIN 006-2023

OBJETO: "Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura".

FECHA DE INICIO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($252.171.389) M.CTE.

En la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025 se reunieron de manera virtual JUAN CARLOS CORTES CELY, representante legal de **CONSORCIO DEPIN 006-2023** identificado con NIT. 901.766.701-0, JOSE FRANCISCO SERRATO BONILLA en su calidad de supervisor técnico designado y ASTRID AMIRA NARANJO CASTELLANOS en su calidad de supervisora administrativa, financiera, jurídica y contable designada para el contrato N. 130 de 2023 con el fin de revisar la ejecución y finalización del mismo.

De acuerdo con la reunión mencionada se concluye que se realizaron pagos de acuerdo con las facturas que se relacionan a continuación:

N. PAGO	CONCEPTO	VALOR	FACTURA	FECHA	UNIDAD
1	PRIMER PAGO	$ 88.258.986.15	FEV 2	15/03/2024	O2
2	SEGUNDO PAGO	$ 113.477.125.05	FEV 3	21/06/2024	O2
3	TERCER PAGO	$ 50.434.277.80	FEV 4	09/04/2024	O2
	VALOR TOTAL	**$ 252.171.389.00**			

El contrato N. 130 de 2023 presenta la novedad de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" , motivo por el cual el día 04 de abril de 2025 se expidió el registro presupuestal N. 4525 con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 5110 del 31 de marzo de 2025 expedida por la directora ejecutiva de Administración Judicial, " Por la cual se autoriza el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas" y se autoriza el pago de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 ($50.434.277.80) M.CTE.

El valor autorizado para pago de acuerdo con la Resolución N. 5110 del 31 de marzo de 2025 correspondía al pago final del contrato N. 130 de 2023.

El contrato se llevo a cabo sin ninguna novedad en su ejecución cumpliendo al 100% con las obligaciones contractuales.

El contratista entregó a la Entidad los siguientes productos:

PRIMER PAGO:

-Plan de trabajo detallado incluyendo cronograma en el cual se establezca el tiempo para la ejecución de las actividades y la entrega de productos durante el término de ejecución del contrato.
- Copia en medio electrónico de las providencias que serán analizadas, las cuales serán organizadas en carpetas por cada guía a actualizar o elaborar.
- Tabla de contenido de las dos (2) guías a actualizar y de las ocho (8) guías nuevas.
- Las normas que serán utilizadas para el desarrollo de las guías y la relación de estas en un archivo en Excel.

SEGUNDO PAGO:

-Archivo definitivo de cada una de las guías nuevas (8) y actualizadas (2) en un formato electrónico que pueda ser publicada en el portal web de la Rama Judicial, el cual debe contar con la aprobación del supervisor técnico.

TERCER PAGO:

-Informe final, que contenga como mínimo:

 Relación de las guías entregadas.
 Relación de las providencias objeto de análisis, que fueron incluidas en las guías didácticas, organizadas por nombre y en una secuencia lógica.
 Relación de las normas, que fueron incluidas en las guías didácticas.
- Las guías (nuevas y actualizadas) publicadas en el espacio Web que determine el Centro de Documentación Judicial.

Parágrafo: El contrato se ejecutó en su totalidad siendo el porcentaje de ejecución del 100%, los productos fueron recibidos a satisfacción por parte de la Entidad contratante, el supervisor técnico verificó los productos y emitió las certificaciones de recibido a satisfacción para cada uno de los pagos.

No existen saldos no ejecutados. El contratista autoriza iniciar los trámites de liquidación del contrato N. 130 de 2023 y manifiesta que no existen pagos pendientes a la fecha.

La presente certificación se expide para los fines descritos en Bogotá a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.

JUAN CARLOS CORTES CELY
Representante legal CONSORCIO DEPIN 006-2023

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308



JOSE FRANCISCO SERRATO BONILLA
Supervisor Técnico



ASTRID AMIRA NARANJO CASTELLANOS
Supervisora Contrato N. 130 de 2023